MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 983/2025

RESOL-2025-983-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 15/07/2025

Visto el expediente EX-2025-63281763-APN-DGDA#MEC, la ley 27.742, el decreto 749 del 22 de agosto de 2024 y sus modificatorios, las resoluciones 814 del 27 de agosto de 2024 (RESOL-2024-814-APN-MEC) y 1074 del 20 de octubre de 2024 (RESOL-2024-1074-APN-MEC) y su modificatoria, ambas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 164 a 228 del Título VII -Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)- de la ley 27.742 se creó un régimen promocional por el que se establecieron ciertos incentivos, certidumbre, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos, en beneficio de Vehículos de Proyecto Único (VPU), con los alcances y limitaciones determinadas en la citada ley y su correspondiente reglamentación.

Que conforme surge del artículo 166 de la ley 27.742, entre los objetivos prioritarios del RIGI se encuentra el de generar condiciones de previsibilidad, estabilidad y competitividad necesarias para atraer Grandes Inversiones a la República Argentina.

Que mediante el artículo 1° del decreto 749 del 22 de agosto de 2024 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación de los artículos 164 a 228 del citado Título VII de la ley 27.742, que como anexo I integra esa norma, a los fines de su adecuada implementación.

Que a través del artículo 219 de la mencionada ley, se dispuso que la Autoridad de Aplicación podrá delegar en las secretarías de Gobierno, entre otras facultades, la de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes de adhesión y de los planes de inversión presentados por los VPU.

Que, asimismo, a los fines de dotar de mayor celeridad al proceso de aprobación de las solicitudes de adecuaciones o modificaciones al listado de mercaderías y/o servicios susceptibles de ser importados al amparo de la franquicia del artículo 190 de la ley 27.742 de un proyecto RIGI aprobado, presentadas en el marco de los artículos 82 y 83 del anexo I al decreto 749/2024 por un VPU adherido al RIGI, resulta conveniente delegar en las secretarías con competencia técnica específica en la materia objeto del respectivo proyecto RIGI la facultad para su aprobación o rechazo.

Que para implementar ello, resulta necesario sustituir el anexo a la resolución 1074 del 20 de octubre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1074-APN-MEC) y dejar sin efecto los artículos 2°, 3° y 4° de la resolución 1358 del 9 de diciembre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1358-APN-MEC).

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, la ley 27.742 y el decreto 749/2024 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el anexo a la resolución 1074 del 20 de octubre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1074-APN-MEC) y su modificatoria, por el anexo (IF-2025-72762247-APN-SLYA#MEC) que integra esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Déjanse sin efecto los artículos 2°, 3° y 4° de la resolución 1358 del 9 de diciembre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1358-APN-MEC).

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/07/2025 N° 49994/25 v. 16/07/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez